



**PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018
RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LAS REGLAS DE PARTICIPACION**

En relación con el Concurso Público No. 001 de 2018 – cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE LAS ESTACIONES DE TEVEANDINA LTDA., ASÍ COMO LA APROPIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”, nos permitimos presentar la respuesta a las observaciones presentadas al 21 de febrero de 2018, de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, así:

1. G&C

- 1.1. *El presupuesto destinado para este proceso de \$414.007.748 incluido Iva (es decir \$347.905.671 sin IVA, promedio de \$38.000.000 mensuales), es absolutamente insuficiente, si solamente se toma en cuenta el talento humano mínimo exigido: (1) director de proyecto, (1) coordinador técnico y (5) expertos. Si a esto se le adiciona más personal para obtener puntaje en los factores ponderables, más transporte, viáticos, celulares, administración, utilidad, impuestos, etc., el presupuesto es total y absolutamente insuficiente. Por lo tanto, solicitamos se tenga en cuenta estas consideraciones.*

Respuesta: Para determinar el presupuesto se tomó como referencia los precios históricos de los concursos públicos que se han llevado a cabo, los cuales están citados en el estudio de mercado y sector (documento que está cargado en nuestra página web) <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/concurso-publico-no-001-de-2018/>, en el numeral 4.1 Análisis precios históricos.

Por lo anterior, el Canal a través de sus estudio de mercado realizado y el presupuesto oficial con el que cuenta para la vigencia 2018, se estima que es viable para llevar a cabo cada una de las actividades necesarias y correspondientes al mantenimiento de la Red Análoga de televisión de Teveandina Ltda., con el talento humano requerido y de esta manera garantizar la operatividad, funcionamiento de cada uno de los equipos que conforman dicha red, para cumplir con los tiempos de respuesta que son necesarios para dar continuidad en la prestación de nuestro servicio y llevar la señal a los nueve (9) departamentos que conforman la “Región” para los cuales se presta el servicio público de televisión abierta, mediante las directrices impartidas por la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV.

- 1.2. *En el numeral 3.1.3.1 Experiencia mínima del proponente, se solicita que se tenga experiencia en el mantenimiento de redes de televisión radiodifundida, realizados 5 años anteriores a la apertura del proceso. En primera instancia si se exige esta experiencia solo podrían participar las empresas que hayan tenido el contrato de AOM con RTVC o TV andina desde el 2013, o sea que solo clasificaría BTESA y el actual operador del AOM, restringiéndose la participación de más proponentes. Por lo tanto, comedidamente solicitamos se tengan en cuenta empresas con amplia experiencia en mantenimiento de redes de telecomunicaciones y no solo de Televisión. Además, que puedan certificar esa experiencia durante los últimos 10 años anteriores a la apertura del proceso.*

Respuesta: Con relación a la experiencia en telecomunicaciones que sugieren que tengamos en cuenta, es necesario y conveniente para Teveandina Ltda. que la experiencia sea específica en el mantenimiento de redes de televisión radiodifundida, ya que los equipos que hacen parte de las estaciones de televisión, son equipos análogos que llevan funcionando aproximadamente más de 30 años, lo cual significa que el tratamiento, la intervención, las reparaciones, los mantenimientos



preventivos y correctivos deben ser especializados con el fin de garantizar la operatividad de estos.

Por lo anterior, y conforme con su observación nos permitimos indicar que se tendrán en cuenta las certificaciones de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de este proceso, siempre y cuando dichas certificaciones de experiencia sean relacionadas al mantenimiento de redes de televisión radiodifundida, de esta forma se procede a realizar la modificación en las reglas de participación mediante Adenda que será publicada.

2. IRADIO

- 2.1. Es clara la fecha del cierre estipulada en la resolución de apertura, pero no la hora como por ejemplo lo indica en el plazo máximo para presentar observaciones o el traslado del informe de evaluación, por lo anterior les agradecemos aclaren la hora de entrega de las propuestas.

Respuesta: Conforme con las observaciones del proceso de selección, se informa que, mediante Aviso No. 1 que será publicado se señala que el proceso el cierre y apertura de propuestas se efectuará el primero (1) de marzo de 2018, a las 10:00 am en el piso 4.

- 2.2. De acuerdo con el numeral 3.2.1 FACTORES PONDERABLES TECNICOS (600) en el literal a, EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO (HASTA 200 puntos). Por favor aclarar si el EQUIPO ADICIONAL debe ser de dedicación exclusiva al proyecto.

Respuesta: El equipo adicional de trabajo que el proponente certifique no necesariamente debe tener dedicación exclusiva al proyecto de Teveandna Ltda., sin embargo, cuando se requieran deben tener la disponibilidad inmediata para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para satisfacer de esta manera las necesidades que se puedan presentar en la Red Análoga de las estaciones de televisión de Teveandina Ltda.

- 2.3. De acuerdo con el numeral 3.2.1 FACTORES PONDERABLES TECNICOS (600) en el literal d, MAYOR NUMERO DE VISITAS POR MES (HASTA 150 puntos). Informar el número máximo de visitas por mes que se puede ofertar

Respuesta: El número máximo de visitas por mes que se pueden ofertar, después de haber cumplido con las visitas establecidas en el contrato, será de tres (3).

- 2.4. De acuerdo con el numeral 3.2.2 OFERTA ECONOMICA (300 puntos). Favor aclarar cuáles son los dos ítem objeto de la propuesta económica.

Respuesta: Los ítems a tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica son:

- Primer Ítem: Costo por visita mensual a cada una de las estaciones que hacen parte de la Red Análoga de televisión de Tevenadina Ltda.

Estaciones Operativas: SABOYA, LA RUSIA, YOPAL, MANJUI, CRUZ VERDE, SAN JOSE DEL GUAVIARE, CALATRAVA, BUENAVISTA, CERRO NEIVA, GABINETE, MOCOA. (la visita a estas estaciones es obligatoria como mínimo una visita mensual a cada una de estas).

Estaciones No operativas: EL CABLE, PACHAVITA, EL TIGRE, MARTINICA, LETICIA, PUERTO CARREÑO, PUERTO INÍRIDA, MITÚ, ARAUCA, QUININÍ. (La visita a estas estaciones son ocasionales, de acuerdo con los requerimientos de Teveandina Ltda).



- Segundo Ítem: Costo por verificar la instalación de los decodificadores que se encuentran en cada vivienda de los municipios de Ibagué y Puerto López.

Descripción de la actividad: Verificar que el Kit TDT (decodificador) esté instalado y funcionando en cada una de las viviendas. Para realizar dicha verificación se le suministrara un listado de las direcciones de cada una de las viviendas ubicadas en los municipios de (Ibagué y Puerto López) y sobre el mismo listado hacer el control de cada una de las viviendas que se van verificando.

Cantidades Para Verificar

Ibagué: 3000 kits TDT

Puerto López: 300 kits TDT

- 2.5. ANEXO 7, se solicita se publique el anexo 7 ya que se informa que se adjunta, pero no está disponible para descarga.

Respuesta: Se atiende la observación y se dará paso a su publicación.

3. ACT – TELEMATICA

- 3.1. *En la experiencia mínima del proponente, solicitamos a la entidad que pueda incluir actividades de operación o mantenimiento de redes de televisión radiodifundida o redes de telecomunicaciones, teniendo en cuenta que existen oferentes que cuentan y sobre pasan la experiencia solicitada para ejecutar el proyecto, pero en las certificaciones se menciona experiencia en redes de telecomunicaciones.*

Respuesta: Ver respuesta del numeral 1.2. del presente documento.

- 3.2. *Solicitamos que se pueda dar prórroga al cierre del proceso teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones serán el día 26 de febrero y el cierre el 1ro de marzo lo que se tendrían únicamente dos (2) días hábiles para realizar la licitación.*

Respuesta: Atendiendo su observación y con el fin de garantizar el interés de la Entidad y objetividad en el proceso de selección que se adelanta, el Canal estudió la observación para lo cual expedirá adenda modificando el cronograma correspondiente con relación al plazo de entrega de las propuestas en el numeral 2.11, indicando que el cierre se efectuará el ocho (8) de marzo de 2018, a las 10:00 am en el piso 4.

- 3.3. *Solicitamos amablemente aclarar el índice de endeudamiento ya que normalmente se solicita menor al 60% o menor al 50%, etc.*

Respuesta: EL indicador de endeudamiento que se solicita en la oferta por invitación corresponde a ENDEUDAMIENTO ESTRUCTURA DE CAPITAL, este mide el grado de compromiso del patrimonio frente a las obligaciones totales de la empresa y el modo de calcularlo es PASIVO TOTAL / PATRIMONIO TOTAL, este indicador se lee como el número de veces que pueda estar comprometido el patrimonio frente a las obligaciones, no como un porcentaje.

El indicador de endeudamiento (estructura de capital), es diferente a la razón de endeudamiento que se calcula PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL, e indica el porcentaje de activos de una empresa que se proporciona con respecto a la deuda.

Al realizar la comparación de los dos indicadores descritos, pedir un Endeudamiento estructura de capital \leq o = a 1.5 veces, es similar a pedir una razón de endeudamiento \leq o = al 60%.



Consideramos que el indicador de endeudamiento de 1.5 solicitado en la oferta, sumado a los demás indicadores financieros exigidos, dan la suficiente seguridad de la ejecución de proyecto.

- 3.4. *Solicitamos puedan publicar los pliegos en formato modificable para mayor comodidad de los oferentes en la presentación de la oferta*

Respuesta: El formato por seguridad de la información se publica en formato PDF del cual pueden extraer la información que requieren.

4. BTESA

- 4.1. *Solicitamos a la entidad reconsidere el contenido de la Capacidad Organizacional, numeral 3.1.3.2. y quede redactada conforme a lo solicitado en la oferta que hace parte del Estudio de Mercado. y, solicitamos que el equipo adicional de trabajo, contenido en los factores ponderables técnicos, numeral 3.2.1. apartado a, sea eliminado.*

Respuesta: De acuerdo con el análisis, revisión, elaboración y desarrollo del presente proceso de selección en su etapa de planeación, se estima la necesidad que la Entidad cuente con las garantías y respaldo tanto jurídico, financiero y técnico, este último incluye la capacidad organizacional y administrativa del posible contratista de la Entidad, de esta manera garantizar la operatividad y funcionalidad de cada una de las estaciones que hacen parte de la Red Análoga de Teveandina Ltda., con el personal mínimo para ello, y que con el fin de crear una competencia, interés, y objetividad en la selección se tenga mayores beneficios por parte de los oferentes para el Canal.

De esta forma, y dada la naturaleza de la Entidad, puede establecer sus reglas de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como también lo señalado en la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia No. 36054 del 27 de mayo de 2009), “[l]os denominados manuales de contratación pueden enmarcarse dentro de la potestad de auto-organización reconocida a cada entidad estatal, toda vez que los mismos tienen un campo de aplicación que se restringe a cada organismo administrativo. En otras palabras, es una norma de carácter interno ya que regula relaciones de carácter inter-orgánico. Adicionalmente, su objeto no es otro distinto a reglamentar temas administrativos del manejo de la contratación estatal - funcionarios que intervienen en las distintas etapas de la contratación, en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, entre otros -, es decir aspectos administrativos del trámite y desarrollo contractual.”

Así las cosas, se mantiene las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3.2 y 3.2.1. de las Reglas de participación del presente Concurso Público.

- 4.2. *Se solicita a la Entidad especifique el número de visitas requeridas para este ponderable y los supuestos en los que se daría esta necesidad de realizar nuevas visitas dentro del mismo mes*

Respuesta: Ver respuesta numeral 2.3. del presente documento.

- 4.3. *SOLICITAMOS que: Se otorgue la misma puntuación al oferente de origen extranjero con trato nacional y reciprocidad (Español en este caso) y Nacional.*

Respuesta: Se aclara que el Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., es una Empresa Industrial y Comercial del estado y que de acuerdo con las facultades normativas en especial la consagrada en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, cuenta con un régimen especial de contratación lo que permite contar con su propio manual para adelantar los procesos que conlleven a



la competencia y satisfacción de sus necesidades y objetivos, de esta manera, cuenta con la facultad y discrecionalidad de fijar sus requisitos y lineamientos dentro de los procesos de contratación que adelante, siempre y cuando se dé cumplimiento a los principios de la contratación. así mismo, el Canal, se rige y faculta sus requisitos establecidos en sus reglas de participación, conforme a lo indicado en la Ley 816 de 2003, en especial su artículo 1° que señala: “Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional (...), de esta forma la Entidad puede establecer las reglas y las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo exigido.

4.4. *Se solicita a la Entidad facilite el Anexo 7 del presente proceso para poder ajustarse al mismo al rellenar la propuesta*

Respuesta: Ver respuesta del numeral 2.5. del presente documento.

4.5. *Se solicita a la Entidad haga valer la experiencia de los proponentes que la han obtenido con TEVEANDINA invocando al número de contrato e importe del mismo sin necesidad de aportar los certificados porque debido al corto plazo disponible se corre el riesgo de no obtenerlos en el plazo necesario.*

Respuesta: se acepta la observación, solo para aquellos casos en donde la experiencia haya sido con la ejecución de manera directa con TEVEANDINA LTDA.

4.6. *Solicita a la entidad ajuste este requerimiento a lo usual para contratos de prestación de servicios que son 3 años, y adicionalmente modifique el texto de forma que no figure plazo más 5 años, sino 5 años máximo.*

Respuesta: En primer lugar, se aclara que conforme con la observación del proponente esta hace referencia al capítulo sexto “DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN”, de esta manera se atiende la observación en la medida de ajustar las condiciones de la garantía de CALIDAD DE LOS BIENES, en los siguientes términos: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este, y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se procede a realizar Adenda para su publicación.

Dado en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2.018).

(EN ORIGINAL FIRMADO)

CATALINA CEBALLOS CARRIAZO

Gerente

Proyectó: Alexander Trejos Lozano – Líder TI / Gustavo Delgado – Coordinador de contabilidad y presupuesto
Revisó: Diana Carolina Niño Clavijo – Líder Jurídica